

680014105001-2021-00327-00  
Sustanciación No. 065

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La Asesora del Grupo de Representación Judicial de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitó el aplazamiento de la diligencia programada para el día de hoy, alegando que *“todos los apoderados tienen previstas audiencias que se cruzan con la programadas por su Despacho.”*

2. *Adicional a lo anterior, la contratación de los abogados externos de la Entidad se encuentra en trámite, razón por la cual no contamos con apoderados suficientes para atender la totalidad de las diligencias.”.*

Teniendo en cuenta que se invoca causa justificativa, se accede a lo solicitado y se dispone reprogramar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el día **MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023 a partir de las 11:00 de la mañana.**

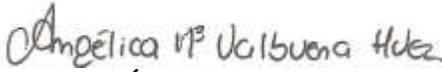
Se advierte al Ministerio de Hacienda que no habrá lugar a NUEVO APLAZAMIENTO por la misma causa.

De otra parte, el apoderado demandante informó que PORVENIR S.A., reportó que el Ministerio de Defensa Nacional y el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia *“habían reconocido el bono pensional que está pendiente (...) igualmente, que procederían con el pago de dichos bonos.”.*

Para verificar esta información, se dispone **REQUERIR a las demandadas** PORVENIR S.A., MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, para que, en el término de **TRES (3) DÍAS**, informen el estado del trámite del reconocimiento, emisión, liquidación y pago de los bonos pensionales pendientes a favor del demandante.

Por último, se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la Administradora PORVENIR S.A., a la Abogada MARÍA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO, conforme a la sustitución radicada el día de hoy.

NOTIFÍQUESE

  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ